



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 108173-EDU-23 del Consejo Provincial de Educación caratulado “S/ creación de Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 - localidad de Catriel”; la Ley Nacional de Educación N° 26206 y Ley Orgánica de Educación N° 4819 Provincia de Río Negro; Resoluciones Federales de Educación N° 155/11 y N° 311/16, Resolución N° 3438/11 del CPE - Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Educación Especial N° 10 “Rosario Vera Peñaloza” presenta el proyecto de creación de una nueva unidad educativa, atendiendo a la necesidad de construir una respuesta socioeducativa para adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad en el marco de una formación integral y continua en la localidad de Catriel;

Que a partir de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Educación Especial se define como modalidad transversal del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades educativas, regidas por el principio de inclusión;

Que la Educación Especial como modalidad transversal, se concibe en relación continua con los niveles educativos en la planificación y desarrollo de estrategias y configuraciones de apoyos específicos que se requieren para favorecer la presencia, el aprendizaje y participación de los y las estudiantes con discapacidad;

Que la Ley de Educación Nacional extiende la obligatoriedad escolar a la Educación Secundaria, y establece el inicio de escolaridad obligatoria a partir de los 4 años, promoviendo la revisión y construcción de nuevos formatos institucionales y curriculares en todo el Sistema Educativo;

Que se cuenta con el diseño de un proyecto pedagógico curricular construido conjuntamente con la comunidad educativa de la Escuela de Educación Especial N° 10 de Catriel, el equipo supervisivo de Educación Especial Zona IV y la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro;

Que la propuesta se enmarca en las Resoluciones Federales N° 155/11, N° 311/16 y en el Documento “Lineamientos para la Organización Curricular e institucional de las Escuelas de Formación Integral de Río Negro para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad (2015) elaborado por la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial;

Que el mencionado documento ha constituido las bases para que las Escuelas de la Modalidad avancen en la revisión y resignificación de sus proyectos educativos institucionales;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Formación Integral debe contemplar una formación para la vida, lo que incluye el mundo del trabajo, en el marco de un modelo pedagógico curricular que ofrece trayectos educativos diversificados integrando saberes curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud y el ambiente, educación sexual integral; centrados en la persona y en dirección a desarrollar la ciudadanía y autodeterminación como una estrategia para la inclusión social y laboral;

Que la atención a necesidades e intereses de los y las jóvenes exige ampliar y/o diversificar trayectos y formatos de organización y actividad escolar, teniendo en cuenta las condiciones sociales, culturales, educativas, productivas y económicas locales, las nuevas concepciones de discapacidad, desde principios de justicia curricular, en el marco de una educación por y para el desarrollo humano;

Que se entiende la necesidad de avanzar en la construcción de un marco político pedagógico y organizacional para las Escuelas de la Modalidad Educación Especial atendiendo a los desafíos que imponen los marcos legales vigentes como así también las nuevas concepciones en torno a la discapacidad y la atención educativa desde el modelo de la Educación Inclusiva;

Que la constitución de un nuevo espacio educativo integral requiere transformar el modelo institucional de una escuela centrada en la dimensión laboral para ampliar sus alcances a las dimensiones social, comunitaria y laboral;

Que la transición al modelo educativo de formación integral para adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad exige respuestas a las necesidades actuales planteadas por la comunidad de Catriel;

Que el Proyecto presentado inicialmente por la Escuela de Educación Especial N° 10 cuenta con el apoyo de la comunidad y ha sido declarado de Interés Municipal mediante Declaración N° 8/19 de la Legislatura de la ciudad de Catriel;

Que se cuenta con recursos edilicios para el funcionamiento de la institución en el turno vespertino, con cargos docentes para el desarrollo de talleres laborales y materiales básicos de equipamiento y herramientas, existentes y disponibles en las unidades laborales dependientes de la Escuela de Educación Especial N° 10, los que serán transferidos a la nueva organización escolar;

Que por Resolución N° 6409/23 se suprimieron los dos (2) cargos de Maestro-a de Actividades Prácticas de Escuelas Especiales - turno mañana, correspondiente a las Unidades Laborales, correspondiendo crear los mismos perfiles en el nueva unidad educativa - turno vespertino;

Que la Docente Titular María Eugenia Lotto y la Docente Interina Condicional Jéssica Mariana Lima, acuerdan la continuidad de sus funciones en los cargos del mismo perfil que serán creados en la nueva Escuela de Formación Cooperativa y Laboral;

Que atendiendo a la matrícula real y potencial, a la propuesta pedagógica y al marco legal aún vigente, corresponde crear una Escuela de Formación Cooperativa y Laboral;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que será necesario crear las condiciones institucionales para una progresiva reorganización escolar -espacios educativos y agrupamientos- de la Escuela de Educación Especial N° 10 en la transición al desarrollo institucional y curricular que exige la creación de un nuevo espacio escolar para adolescentes y jóvenes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral en la localidad de Catriel, asignando a la misma el número 8 (ocho) - Turno Vespertino, constituyendo su sede en el inmueble sito en calle Avenida de las América N° 125 en la localidad de CATRIEL, dependiente de la Supervisión de Educación Especial Zona IV - AVO I y II.

ARTÍCULO 2°.- CLASIFICAR a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 de Catriel, dentro del Grupo "C"; Categoría 2da.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el marco pedagógico que oriente la organización institucional y curricular en base al modelo de educación y formación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad que figura en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional que figura en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- CREAR, a partir de la presente, en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 de Catriel, los cargos que a continuación se detallan:

- 1 (un) cargo de Director-a de 2da. Categoría jornada simple - Turno Vespertino.
- 1 (un) cargo de Maestro-a Actividades Prácticas -Panadería - Turno Vespertino
- 1 (un) cargo de Maestro-a Actividades Prácticas -Carpintería - Turno Vespertino
- 2 (dos) cargos de Maestro-a de Grupo en Discapacidad Mental - Turno Vespertino
- 1 (un) cargo de Maestro-a Preceptor-a con funciones específicas - Turno Vespertino
- 5 hs. Primaria para taller de teatro - Turno Vespertino
- 5 hs. Primaria para Educación Física - Turno Vespertino
- 5 hs. Primaria para Música - Turno Vespertino

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, la continuidad de la docente LIMA JESICA MARIANA –Interina Condicional- LEG: 823910 en el cargo de Maestro de Actividades Prácticas - Panificación y Cocina (ID 16- Supresión Resolución N° 6409/23- EEE N° 10 Catriel), creado en la presente Resolución, mientras mantenga derecho al mismo.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria para la reubicación de la docente Titular LOTTO MARIA EUGENIA - LEG: 539104 - en el cargo de Maestro de Actividades Prácticas - Carpintería, creado por el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que los bienes patrimoniales de las Unidades Laborales de la Escuela de Educación Especial N° 10 sean transferidos a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 creada por la presente Resolución.-

ARTÍCULO 9°.- ENCOMENDAR a la Supervisión de Educación Especial Zona IV la realización de acuerdos entre el equipo directivo de la Escuela de Educación Especial N° 10 y de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8, para el uso compartido del edificio escolar en el marco de lo establecido por Resolución N° 3468/98 del Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, al Departamento de Vacantes Nivel Primario, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Supervisión de Educación Especial Zona IV con sede en Cinco Saltos, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. -

RESOLUCION N° 6411  
DEI,OEyEE/VG/nc.-

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I- RESOLUCION N° 6411

### **Marco de referencia para la organización institucional y pedagógica curricular de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 CATRIEL.**

#### **ENCUADRE POLÍTICO NORMATIVO**

A partir de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378 y Ley 27044) y las conferencias internacionales que orientaron la modificación de los sistemas educativos hacia la construcción de sistemas más inclusivos, se comienza a modificar el marco legal de las políticas educativas.

En este contexto de cambios en el plano jurídico, la Educación Especial adquiere el carácter de **modalidad transversal** a los niveles educativos y asume con los mismos una responsabilidad compartida en relación a la atención educativa de los-as estudiantes en situación de discapacidad.

Las escuelas de la modalidad en la provincia de Río Negro, en el marco de lineamientos políticos educativos federales y jurisdiccional<sup>1</sup>, han ido resignificando sus proyectos pedagógicos y de acompañamiento a las trayectorias educativas basados en la atención a la diversidad como cimiento para garantizar a los-as estudiantes el acceso universal a la Educación como Derecho Social, tal como lo determina nuestra ley nacional y provincial de educación al definir el lugar de la Educación Especial en el sistema educativo como modalidad destinada *a asegurar el acceso a la educación de los-as estudiantes con discapacidad regida por el principio de inclusión educativa.*

En tal sentido, se amplía y fortalece la función de apoyo a las trayectorias de los/as estudiantes que se concretan tanto en las escuelas de los niveles y otras modalidades educativas como en las unidades pedagógicas de las escuelas de la modalidad, en el marco del desarrollo de un sistema educativo inclusivo, desde un enfoque sistémico - ecológico.

#### **La Educación y Formación Integral para Adolescentes y jóvenes con discapacidad.**

Constituye una respuesta del sistema educativo prevista por las Resoluciones del CFE N° 155/11 y N° 311/16, como una etapa específica de la modalidad Educación Especial. En su carácter jurídico y

---

<sup>1</sup> Resolución CFE N° 155/11 y N° 311/16. Resolución CPE N° 3438/11.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

político responde a fines y propósitos inherentes a la protección integral y promoción de derechos de adolescentes y jóvenes.

Siendo una etapa educativa propia de la modalidad Educación Especial requiere de saberes específicos y conocimientos especializados que hagan la diferencia; ésta se atribuye a las construcciones pedagógicas y didácticas que la definen, y no se localizan en el sujeto. Comprende el universo de propuestas educativas, formales y no formales destinadas a adolescentes y jóvenes que transitan la etapa comprendida entre la finalización de la escolaridad primaria y la finalización de la escolaridad secundaria, *incluyendo la formación para el trabajo*. La franja etárea de su población escolar entre los 12 a los 22 años pudiendo dividirse en sub-etapas o períodos para una mejor organización administrativa y pedagógica.

### **Educación y formación para el trabajo en la EFI.**

La Educación Integral tiene una dimensión relevante orientada a la formación para el trabajo. En la construcción de una currícula renovada se torna necesario clarificar concepciones, representaciones y nuevas definiciones acerca del trabajo y su relación con la educación y la formación, desde la modalidad.

La educación y la formación para el trabajo han sido consideradas a menudo como dos extremos polares: la primera definía sus intereses orientados al desarrollo general del sujeto, mientras que la segunda reconocía su énfasis en el aspecto tecnológico y artesanal.

Una educación integral debe propender a vincularlas: reconocer la necesidad de una formación que incluya una base científico-tecnológica, contextualizar sus formas organizativas y formatos de actividad; y establecerse al interior de objetivos, propósitos y fines de una educación integral.

La formación para el trabajo cumple con un derecho social básico en un doble sentido: el derecho a la educación y el derecho al trabajo. Desde la modalidad, se reconoce en la formación laboral una valiosa estrategia para la inclusión laboral y social, la que debe pensarse en el marco de una educación a lo largo de la vida y de la promoción social de las personas (Ferreira, Horacio y otros; 2009).

### **Antecedentes educativos locales de la Educación Especial.**

La EEE N° 10, ha transitado los procesos de cambios como el resto de las escuelas de la modalidad en la provincia de Río Negro. Si bien aún no contamos con un marco normativo provincial que reúna en



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

un cuerpo unificado las orientaciones y regulaciones de las respuestas educativas y formatos escolares de la Educación Especial, se van concretando movimientos y cambios en sintonía con el nuevo contexto jurídico (internacional, nacional y provincial), y con los nuevos escenarios educativos.

Históricamente la modalidad configuró sus respuestas en torno a las etapas educativas de los/as estudiantes con discapacidad, desde la atención temprana y más recientemente hasta la adultez. El perfil de Educación Especial de Río Negro, aprobado por el CPE en 1992, plantea dos estructuras organizacionales sucesivas:

- Escuelas de Educación Especial.
- Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral.

En dicho momento, se establece que en las localidades donde la matrícula sea inferior al mínimo requerido para la creación de una unidad educativa independiente, podrán crearse unidades laborales (UL) en las EEE, a fin de brindar oportunidades de formación laboral a los/as adolescentes y jóvenes que egresan de nivel primario.

Contamos en la provincia con once (11) Escuelas de Educación Especial, entre ellas la de Catriel, que tienen en su estructura unidades laborales. Al igual que las Escuelas de Formación Cooperativas y Laborales (7 en la provincia) van transitando cambios en sus propuestas educativas en el marco de las líneas y orientaciones brindadas por la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial<sup>2</sup>, en consonancia con los lineamientos nacionales y federales.

Desde el año 2014, la Institución educativa ha presentado un proyecto para la creación de una escuela destinada a los adolescentes y jóvenes, proyecto que nos plantea el desafío de revisar y tensionar las respuestas educativas que se brindan desde la modalidad.

La LEN y la LOE, establecen la obligatoriedad de la educación secundaria y, tal como se planteó precedentemente, se redefine el rol y función de la Educación Especial en el sistema educativo, ésta se ve exigida a ampliar y fortalecer sus funciones complementarias y de apoyo para que los/as estudiantes con discapacidad accedan y finalicen la educación secundaria. En este marco, la formación laboral constituye una estrategia que contribuye al sostenimiento de las trayectorias educativas en

---

<sup>2</sup> Documento 2017: Lineamientos para la Construcción del Proyecto Curricular Institucional de EFI – DEI,OTyEE.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

educación secundaria, a la vez que habilita nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes, la cual debe situarse en un proyecto educativo y de formación integral (EFI).

Teniendo en cuenta la magnitud de la población escolar atendida por la EEE N° 10, resulta pertinente resignificar el formato institucional estableciendo una nueva unidad pedagógica para brindar educación y formación integral a adolescentes y jóvenes con discapacidad, con una organización curricular y escolar que haga foco en la planificación centrada en la persona a fin de potenciar el desarrollo de la independencia, autonomía y autodeterminación, como constructos claves para la participación ciudadana y transición a la vida adulta.

## **PROPUESTA**

Con el propósito de garantizar oportunidades de formación integral a los-as adolescentes y jóvenes de la localidad, se define la creación de una institución educativa de la modalidad de Educación Especial que tendrá a su cargo el diseño y desarrollo de un proyecto educativo integral para adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad con base socio comunitaria.

Ello supone, una organización pedagógica concebida desde un currículum integrado, que comprenda y potencie las relaciones intra e intersistema para el desarrollo de propuestas de formación integral, teniendo como norte la Educación Inclusiva. En el marco de dichas propuestas se ofrecerán trayectos de capacitación laboral como estrategias de formación para el mundo del trabajo.

Para ello se propiciará en todo momento la articulación intersectorial con otros organismos que potencien y enriquezcan los recursos materiales, organizativos y financieros dispuestos desde el marco de programas, proyectos y planes sociales destinados a las personas con discapacidad. Esto requiere que la escuela mantenga una información actualizada de las políticas de formación para el Trabajo, con el fin de difundirlas, articular y propiciar la concreción de proyectos de formación continua en la población escolar y local.

### **Destinatarios-as:**

A. Estudiantes con discapacidad que requieren abordajes pedagógicos integrales en contextos que propicien procesos de aprendizajes personalizados, asistiendo sólo a la escuela de la modalidad.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

B. Estudiantes con discapacidad y/o desventaja socioeducativa<sup>3</sup> que transitan el nivel secundario, y se evalúa necesario complementar su trayectoria educativa con trayectos formativos y/o de apoyos que ofrece la Escuela de la modalidad.

C. Jóvenes de 16 años y hasta 22 años con discapacidad y/o desventaja socioeducativa que eligen transitar únicamente trayectos de capacitación laboral. Los-as estudiantes de 16 a 18 años deberán estar transitando la escolaridad secundaria en escuelas del nivel.

## LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y CURRICULAR

### A. Dimensiones para el diseño del Proyecto Educativo

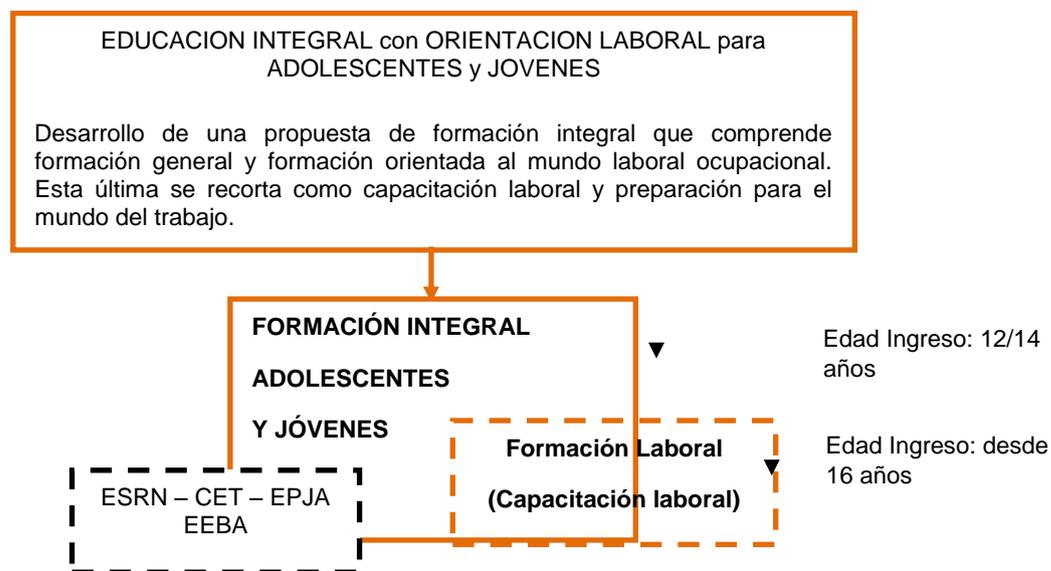
- *Desarrollo Pedagógico-Curricular.* El proyecto curricular institucional se define según las etapas y respuestas educativas que la Institución organice para garantizar el acceso a la educación a los/las estudiantes con discapacidad, tomando como base los diseños curriculares de los niveles, las áreas de enseñanza específicas, los marcos referenciales jurisdiccionales y nacionales de capacitación laboral.
- *Desarrollo Organizativo.* Revisión y resignificación del formato institucional escolar, teniendo en cuenta los lineamientos políticos educativos establecidos en la legislación nacional y jurisdiccional vigente, y documentos de apoyos.
- *Desarrollo Comunitario.* Desde el diseño de una política institucional se procura potenciar acciones concurrentes entre distintos sectores y organismos locales que favorezcan la implementación de un currículum global – inclusivo e integrado a favor del desarrollo individual – personal y colectivo – comunitario, desde un enfoque de la enseñanza y del aprendizaje situados.
- *Desarrollo Docente y de la orientación educativa.* Fortalecimiento de la formación de los/as agentes educativos de Educación Especial en los dominios del saber y del saber-hacer, para el desarrollo de una práctica enmarcada en el modelo de la educación inclusiva a lo largo de la vida.

---

<sup>3</sup> Referencia a la situación de vulneración educativa por falta de equidad e inclusión, a la existencia de barreras que pueden presentarles a los-as jóvenes en su recorrido por la educación formal, relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje o con el clima de la institución educativa en la que están inmersos, a las que por lo general se suman factores más complejos o profundos y que conducen al fracaso escolar (Escudero Muñoz, 2005).



## B. Modelo Organizacional



## C. Organización Pedagógica - Curricular

Como punto de partida, el eje organizador no debe ser la oferta escolar sino las trayectorias educativas, que resultan de enlazar y entrelazar el recorrido singular del-la estudiante con la propuesta institucional, de modo que esta última genere transformaciones, aprendizajes relevantes y significativos, con impacto en la calidad y en los proyectos de vida de los/as estudiantes.

Para estas aspiraciones, la oferta debe entretenerse entre varios. No se trata de adecuar contenidos en una escuela de nivel secundario para habilitar recorridos o estadias transitorias al estudiante, sino de generar espacios para la construcción de experiencias de aprendizaje reales y potentes, con tramos calificados, susceptibles de ser evaluados, acreditados y certificados.

Esos recorridos deben ser promovidos, sostenidos, acompañados, desde un trabajo de inter agenciamiento. Para ello, es necesario potenciar zonas de intercambio en las que, tanto la escuela del nivel como la escuela de la modalidad co-construyan las propuestas de enseñanza sosteniendo la formación integral del-la estudiante como marco referencial para el desarrollo de su proyecto de estudio, el cual se enuncia desde una posición ética, con la participación del-la estudiante como acto de autonomía y autodeterminación.



La organización pedagógica curricular, entonces, no precede al recorrido escolar de los-as estudiantes, sino que resulta de una configuración en el devenir de las trayectorias, sobre el fondo de una matriz curricular integrada (nivel/modalidad) y un trabajo corresponsable entre niveles y modalidades educativas, familias y otras instituciones del Estado y de la sociedad civil, que asumen el compromiso de promover la participación, el aprendizaje y desarrollo de los-as adolescentes.

### **Hacia un currículum integrado**

La formación integral exige una organización curricular que integre campos de experiencias, de conocimientos y saberes, desde los cuales se configuren los procesos de enseñanza y aprendizaje. Jurjo Torres Santomé (1998)<sup>4</sup>, va a decir que el currículum puede organizarse alrededor de núcleos superadores de los límites de las disciplinas, centrados en temas, problemas, tópicos, instituciones, períodos históricos, espacios geográficos, colectivos humanos, etc. Se trata de una organización de los grupos en donde los-as estudiantes se vean desafiados a la construcción de saberes y procedimientos, a desarrollar destrezas, habilidades y competencias, desde diferentes campos de experiencias y conocimientos para comprender la realidad, participar en la resolución de situaciones problemáticas que se suscitan en los recorridos escolares, ampliar sus competencias en y para la participación en la vida de su comunidad.

Esta forma de organización del currículo es propicia para promover desde la institución escolar el desarrollo integral y aprendizajes significativos, en espacios que ofrezcan oportunidades para la participación e implicación plena en actividades y experiencias socioeducativas, sociolaborales, sociocomunitarias que sean de interés para todos-as, tanto estudiantes, familias como docente y comunidad.

Como su nombre lo indica, la escuela sostendrá principios de un trabajo cooperativo basados en la idea de comunidad de aprendizaje en el marco de una formación integral, lo que requiere crear tramas curriculares con instituciones educativas del nivel secundario, incluyendo sus modalidades, para la organización de la enseñanza de la cultura y las ciencias en articulación con el desarrollo de destrezas, habilidades, competencias, actitudes y valores.

“Lo integral” no se constituye por la mera existencia de una diversidad de espacios de enseñanza y aprendizajes, como talleres artísticos, unidades laborales, talleres disciplinarios, etc. Es un complejo que resulta de un entramado de saberes, prácticas, recursos, espacios, intervenciones docentes, guiados por propósitos globales y específicos comunes en favor del aprendizaje y desarrollo integral de los-as estudiantes.

---

<sup>4</sup> TORRES SANTOMÉ, J (1998). Globalización e interdisciplinariedad: el currículum integrado. Ed. Morata.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Para ello se plantean dos ejes fundamentales que direccionen el diseño del proyecto pedagógico institucional habilitador de trayectos singulares y aprendizajes personalizados: la formación para el ejercicio de la ciudadanía, el que comprende la formación ocupacional y laboral.

**Construir ciudadanía:** Implica educar en perspectiva de derechos humanos, ofrecer modelos que valoren la convivencia, desde el respeto, la solidaridad, la cooperación; de acuerdo con los principios derivados de los DDHH; formar desde una visión holística que integre diferentes campos de experiencias y conocimientos: prácticas del lenguaje y comunicación, prácticas artísticas expresivas, prácticas deportivas, prácticas científicas - tecnológicas; prácticas del cuidado de salud y la vida cotidiana, para favorecer la participación plena en la vida social y comunitaria contemplando las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

**Formación para el mundo del trabajo:** El eje de la formación para el mundo del trabajo se incluye en la propuesta curricular desde sus inicios. Comprende la aproximación al sistema socioproductivo, cultural y de servicios en la localidad y en la zona; educación financiera; familiarización con las actividades laborales. Se continúa y profundiza durante el tramo de formación laboral orientada, que incluye la realización de pasantías y prácticas de aprendizajes en contextos laborales.

La escuela ofrecerá talleres laborales organizados por familias profesionales, entendiendo a las mismas como el conjunto amplio de ocupaciones asociadas al proceso de producción de un bien o servicio con una singular afinidad formativa y significado en términos de empleo. La afinidad formativa del conjunto de ocupaciones se da a partir del reconocimiento de un tronco común de capacidades profesionales de base (aptitudes, habilidades, destrezas), de contenidos formativos similares y de experiencias (códigos, lenguajes, usuarios, tecnología, materiales, contenidos, etc.) que proporcionan contextos de trabajo semejantes, sea por el sector productivo al que pertenecen, por el producto o servicio que crean, o por el tipo de destinatario-a al que se dirigen. Una familia profesional reconoce, así figuras o perfiles que -según el nivel de calificación al que las habilita la formación profesional que reciben- pueden desempeñarse en los ámbitos productivos con diferentes grados de autonomía.

Los proyectos de talleres laborales diseñados por la escuela serán propuestos a la DEI,OTyEE, evaluados de manera conjunta con otros departamentos o áreas del Ministerio vinculados a Educación y Trabajo, y posteriormente aprobados por Disposición de la DEI,OTyEE.

Como parte del Proyecto Educativo Institucional, tales propuestas se ofrecen como proyectos de capacitación de carácter optativo para los-as estudiantes, en el ciclo de la formación orientada.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Una característica particular de los diseños es que, antes que asignar “contenidos” concretos para cada espacio, la formación para la vida y el trabajo se define fundamentalmente por “Competencias” y “mecanismos procedimentales”, tales como, formular un proyecto, planificar formatos alternativos de talleres, seminarios, armar un curriculum, etc. Sus contenidos deben ser definidos en relación a la comunidad específica de inserción de la escuela (ASSUSA: 2018; 33).

#### **D. Organización Escolar**

##### **Grupo clase**

Refiere a la organización de grupos escolares conformados sobre la base de criterios pedagógicos, atendiendo a los itinerarios educativos, de aprendizajes y desarrollo de los-as estudiantes en el marco de la formación integral y de las configuraciones de apoyo.

Dichos criterios permitirán organizar un trabajo educativo que promueva en los-as jóvenes la comprensión de sus necesidades de aprendizaje, tengan la oportunidad de contar con los medios y apoyos suficientes para construir un rol de estudiante, protagónico en las elecciones de sus propias trayectorias educativas y de vida.

Inicialmente esta escuela se inaugura con la conformación de tres grupos pedagógicos.

- Un (1) Grupo Pedagógico, conformado por cinco (5) estudiantes, organizado en torno a la intensidad y frecuencias de apoyos personalizados para transitar trayectorias educativas integrales y significativas.
- Dos (2) Grupos Pedagógicos, conformados, uno por once (11) estudiantes y el otro por quince (15), organizado en función de las elecciones referidas a las actividades laborales preferidas por los-as jóvenes.

##### **Talleres Laborales**

El proyecto de ésta escuela se inicia con dos (2) talleres laborales integrales:

- **Taller integral de gastronomía y hotelería.** Este taller incluye trayectos de capacitación laboral correspondiente a las familias profesionales de gastronomía y de hotelería, proponiendo como figuras formativas:
  - Cocina
  - Servicio de Mozo



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**Perfil docente:** Maestro de Actividades Prácticas - Panificación y Cocina.

● **Taller integral de madera y construcción.** Incluye trayectos de capacitación laboral correspondiente a las familias profesionales de madera y construcciones, proponiendo como figuras formativas:

- Carpintería
- Albañilería
- Electricidad

**Perfil docente:** Maestro de Actividades Prácticas - Carpintería.

### **Orientación Técnica**

Los Equipos de Orientación Técnica extienden su intervención a los espacios vinculados con los entornos escolar y sociocomunitario, en la promoción y construcción de contextos educativos accesibles e inclusivos, lo que supone un trabajo articulado y corresponsable con los agentes de los niveles y otras modalidades educativas, como así también agentes locales.

El equipo de orientación técnica tendrá dependencia directa de la Supervisión de Educación Especial Zona IV, con sede en Catriel, y en conjunto con los equipos institucionales (docentes, equipos técnicos y supervisores-as de niveles y modalidades, docentes de apoyo) realizarán un trabajo colectivo tendiente a **construir condiciones para la creación de contextos educativos inclusivos**, asegurando el acceso a la educación a los/as adolescentes, jóvenes y adultos, su permanencia y egreso desde la función de cuidado de las trayectorias completas, continuas y articuladas.

Participa en la construcción de los proyectos educativos institucionales y orienta a los equipos docentes de las instituciones en la elaboración de estrategias educativas tendientes a superar barreras institucionales, culturales y pedagógico – didácticas, que afectan a la población en desventaja educativa en el turno vespertino noche de los niveles y modalidades.

Atiende a la singularidad y necesidades individuales desde una perspectiva institucional y sistémica. Dicha perspectiva supone, la participación activa en el diseño, desarrollo e institucionalización de dispositivos que posibiliten la articulación inter e intrainstitucional, la comunicación familia - escuela y la relación del estudiante con su entorno educativo, sociocomunitario (experiencias recreativas, deportivas, artísticas) y sociolaboral.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Establece relaciones institucionales que promuevan la participación plena de los/as estudiantes en el marco de una buena convivencia escolar. En tal sentido, se procurarán experiencias de convivencia y participación estudiantil con otras escuelas y organizaciones del medio.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II- RESOLUCIÓN N° 6411

### Planta Orgánica Funcional

#### Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 8 Catriel.

Denominación del Cargo	Turno	Observación
● 1 (un) cargo de Director-a de Escuela de Jornada Simple - 2da. Categoría	V/N	
● 1 (un) cargo de Maestro-a Actividades Prácticas Escuelas Especiales - Carpintería	V/N	Se suprime el cargo en la EEE 10 - ID 27-Turno Mañana- Resolución N° 6409/23.
● 1 (un) cargo de Maestro-a Actividades Prácticas de Escuelas Especiales - Panificación y Cocina	V/N	Se suprime el cargo en la EEE 10 - ID 16 - Turno Mañana-- Resolución N° 6409/23.
● 2 (dos) cargos de Maestro-a de Grupo en Discapacidad Mental - Turno Vespertino	V/N	
● 1 (un) cargo de Maestro-a Preceptor-a con funciones específicas	V/N	
● 5 hs. Primaria para taller de teatro	V/N	
● 5 hs. Primaria para Educación Física	V/N	
● 5 hs. Primaria para Música	V/N	